

Radicado: S 2024060421149 Fecha: 24/10/2024

Tipo RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No 16048 de 2024"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y en especial el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 202, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector de planeación nacional y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución N° 2022060086261 del 18 de julio de 2022, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16048 cuyo objeto es "Adquirir insecticidas toldillo de larga duración para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento de Antioquia" con un plazo de ejecución de Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 13 de diciembre de 2024, y un presupuesto oficial de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$1 925 000 000) excluido de IVA, para lo cual la entidad cuenta con el siguiente CDP CDP 3500054739 del 05 de septiembre de 2024 por Valor de \$1 925 000 000
- Que, dentro del término establecido en el cronograma, para la entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios, se recibieron dos (2) propuestas presentados por las empresas ADAPTICA SAS NIT 900763063-2 y VENTAS DISTRIBUCIÓN Y MARKETING LTDA NIT 802009981-
- Que de acuerdo con el informe de evaluación publicado el 8 de octubre de 2024, el proponente ADAPTICA SAS cumple jurídica, financiera y técnicamente Y el proponente VENTAS DISTRIBUCIÓN Y MARKETING LTDA se requirió para subsanar elementos jurídicos y técnicos
- Que el informe de evaluación de propuestas se puso a disposición de los interesados los días 9,10,11 de octubre de 2024
- 5 Que no llegaron observaciones al informe de evaluación
- 6 Que el proponente VENTAS DISTRIBUCIÓN Y MARKETING LTDA no subsano los documentos en el plazo requerido
- Que el día 18 de octubre de 2024 a las 10 00 a m , se realizó la apertura de sobre económico del oferente ADAPTICA SAS, y se verifico que la oferta estaba conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones, sin superar el presupuesto oficial

Que el artículo 2 2 1 2 1 2 2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art 6, Decreto 1860 de 2021 Dice "Procedimiento para la subasta inversa Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa () 4 Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"

- 9 Que tomando en cuenta lo anterior, para el proceso de referencia no hay lugar al certamen de subasta inversa electrónica
- 10 Que la Empresa ADAPTICA SAS ofertó un valor de MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$1 914 000 000) excluido de IVA
- Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el proceso Dicha recomendación fue acogida por el Comité Interno de Contratación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

En mérito de lo expuesto LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica No 16048, cuyo objeto consiste en " Adquirir insecticidas toldillo de larga duración para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento de Antioquia " a la empresa ADAPTICA SAS con NIT 900763063-2 por un valor de MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$1 914 000 000) excluido de IVA

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al proponente favorecido y a su representante legal, FELIPE ANDRES HERNANDEZ TARRA, identificado con cedula de ciudadanía No 1 072 644 471 de Tunja-Boyacá, quien obra mediante poder conferido por medio de acta No 10 del 20 de mayo de 2019, inscrita en la cámara de comercio el 24 de mayo de 2019 con el No 02469311 del libro IX, la decisión contenida en la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Medellín, a los

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y/CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO Secretaria Seccional de Satud

Proyecto Claudia Maria Orrego Vargas Profesional universitario Carolina Chavarria Romero Directora de Asuntos Legales FRMA FECHA

PRIMA FECHA

24 / 10 / 2024

24 / 10 / 2024